



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente N° 6413/B/2018, iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Recomposición de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 164/16 promulgada por Decreto N° 3055/2016 se autorizo al Departamento Ejecutivo a realizar la Contratación Directa por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce.

Que según Contrato de Locación Celebrado de fecha 02 de Enero de 2017 entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa ASHIRA S.A., aprobado mediante Decreto Municipal N° 46/2017, se contrataron los servicios de Higiene Urbana según lo detallado en Cláusula 2° del mismo.

Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 2.270.000,00.

Que según Decreto Municipal N° 2833/17 se aprobó la Redeterminación de Precios retroactiva al 1° de JULIO de 2017, siendo el precio recompuesto de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 2.569.640,00).

Que según Decreto Municipal N° 1082/2018 se aprobó la Redeterminación de Precios retroactiva al 1° de enero de 2018 siendo el precio recompuesto de pesos dos millones setecientos veintitrés mil trescientos cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 2.723.304,47).

Que la Ordenanza N° 119/18 autoriza el Reconocimiento de Deuda por los meses de Noviembre y Diciembre.

Que según Decreto Municipal N° 2106/2018 se aprobó la Redeterminación de Precios retroactiva al 1° de marzo de 2018 siendo el precio recompuesto de pesos dos millones novecientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 2.950.972,72).

Que según Decreto Municipal N° 2540/2018 se aprobó la Redeterminación de Precios retroactiva al 1° de julio de 2018 siendo el precio recompuesto de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis con ochenta ochenta (\$ 3.342.566,80).

Que en la cláusula 19° del Contrato, objeto del presente, se establece el procedimiento para solicitar la modificación en los precios;

Que a fs 01 a 10 se adjunta la solicitud de la Empresa respecto a la recomposición de precios a partir del 01 de Septiembre del corriente año.

Que a fs 12 y 14 se adjuntan notas del Secretario de Gobierno y de la Contadora Municipal respectivamente, avalando ambos redeterminación solicitada.

Que por le presente se aprobará la rederminacion a partir del mes de Septiembre de 2018.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que de las mismas actuaciones administrativas, respaldadas por el dictamen del Tribunal de Cuentas: “las autoridades municipales pueden actuar en consecuencia, pese a haberse establecido en el respectivo pliego la aplicación de la redeterminación en función del procedimiento determinado por el Decreto Provincial 2113/02, correspondiéndole al Intendente estudiar si están dadas las condiciones que hacen factible su aplicación y la decisión (responsabilidad incluida) de su reconocimiento como consecuencia que es el titular del Departamento el que tiene la atribución y el deber de administrar la Comuna, acuerdo al Artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal”, surge que es el Intendente Municipal el que tiene las facultades para aprobar un nuevo monto redeterminado de precios y suscribir el nuevo contrato.

Que mediante Decreto Municipal N° 3419 de fecha 16 de Noviembre de 2018 se aprobó la redeterminación de precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de septiembre de 2018, siendo la incidencia incremental del 8.51 % en relación al precio vigente del contrato (\$ 3.342.566,80), es decir un incremento de pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 284.452,43). El precio recompuesto mensual será de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil diecinueve con veintitrés centavos (\$ 3.627.019,23).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 189/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- Municipal N° 3419 de fecha 16 de Noviembre de 2018, según constancias
obrantes en Expediente N° 6413/B/2018-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión
Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----